

Dra.

MARIA EUGENIA RUIZ OBANDO
**COORDINADORA JURISDICCIONAL DE SEGUIMIENTO A SENTENCIAS Y DICTAMENES
CONSTITUCIONALES.**

Dra.

VARGAS YANGUA JENY ELIZABETH
ESPECIALISTA DE SEGUIMIENTO A SENTENCIAS Y DICTAMENES CONSTITUCIONALES 2

Asunto: Contestación al OFICIO No. CC-STJ-2022-70

De mi consideración:

Luego de expresarles un atento saludo, dando contestación al respectivo oficio sobre el cumplimiento de sentencia - caso No. 1292-19-EP donde cita lo siguiente:

b) Como medida de restitución de los derechos conculcados, se dispone al Ministerio de Educación-Coordinación Zonal 6 y la Dirección Distrital 1, o sus delegados, que realicen los esfuerzos necesarios, para que la accionante, en pro de asegurar el ejercicio de sus derechos, regrese, de ser posible, a prestar sus servicios como docente en la Unidad Educativa “Herlinda Toral” de la ciudad de Cuenca.

Informo:

1.-La recomendación para que regrese a laborar en la Unidad Educativa “Herlinda Toral” de la ciudad de Cuenca, NO FUE ACEPTADA NI GESTIONADA y más bien por mis propios medios y sin la Sentencia Constitucional conseguí el cambio para que se me traslade a la Unidad Educativa del Milenio “Manuela Garaicoa de Calderón” de la ciudad de Cuenca en una materia que no me correspondía, pero debido a la situación de vulneración de mis derechos que continuaban, acepté el cambio.

2.-Por parte del Distrito N.- 1 Cuenca- Norte, no existe la voluntad para investigar la vulneración de mis derechos por parte del MSc. Alfonso Aguilar- director y autoridades de la Escuela de Educación Básica “Manuela Cañizares”, pues hasta la presente fecha no conozco investigación alguna, ni hayan acatado la orden de la Corte Constitucional para investigar la vulneración de mis derechos.

3.- He conversado con la Defensoría del Pueblo manifiestan que por parte ellos, ya han cumplido con la sentencia, al dar las charlas de Derechos Humanos.

Atentamente,



MSc. Sandra Montaleza

0102969391

